

# "ASPECTOS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR Y CUMPLIMIENTO PARA EMPRESAS IMMEX"

# 1. Operación de las Empresas IMMEX

## Empresas IMMEX



### IMMEX Autorizaciones Febrero 2024

Modalidades	Total
Albergue	60
Controladoras	3
Industrial	5,096
Servicios	1,022
Terciarización	5
<b>Total</b>	<b>6,186</b>



### PROSEC Autorizaciones Febrero 2024

Modalidades	Total
Productor directo	3,943
Productor Indirecto	36
<b>Total</b>	<b>3,979</b>



### CIVA Autorizaciones Marzo 2024

Modalidades	Total
A	1,817
AA	354
AAA	1,205
<b>Total</b>	<b>3,376</b>

Fuente: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/programasfomento.html>  
<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

# Marco Normativo



## Obligaciones de los Programas de Diferimiento de Aranceles en el Régimen Temporal

- **Obligación del pago de impuestos y regulaciones no arancelarias** quienes introduzcan mercancías bajo algún programa de devolución o diferimiento de aranceles. 52 P1 LA
- Quienes introduzcan mercancías al territorio nacional bajo un programa de diferimiento o de devolución de aranceles, **estarán obligados al pago de los impuestos al comercio exterior conforme a los TLC's.** 63-A LA

# Obligaciones del Régimen de Importación Temporal

**Obligaciones en las importaciones a lo siguiente:**

**I. No se pagarán los impuestos al comercio exterior.**

**\*\*NO SERÁ APLICABLE en los casos previstos en los artículos 63-A, 105, 108, fracción III, 110 y 112 de esta Ley.**

**II. Se cumplirán las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y, en su caso, de las cuotas compensatorias.**

104 LA

## Obligaciones de la Importación Temporal de Activo Fijo

Las empresas IMMEX DEBERÁN PAGAR EL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN que se cause en los términos de los artículos 56 y 104 de esta Ley, los DERECHOS y, en su caso, las CUOTAS COMPENSATORIAS APLICABLES, al efectuar la importación temporal de la maquinaria y el equipo a que se refiere el artículo 108, fracción III de esta Ley, y podrán cambiar al régimen de importación definitiva dichos bienes, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 108 de esta Ley, efectuando el pago de las contribuciones que correspondan.



Métodos de  
valoración  
aduanera



Contribuciones y  
aprovechamientos  
2.5 T-MEC

Medios de  
Transporte e  
INCOTERMS



Obligaciones  
del régimen  
aduanero

## Destino de Mercancías a un Régimen Aduanero

Fracción  
arancelaria y Nico  
de las mercancías



Expediente  
electrónico  
aduanero

Regulaciones y  
restricciones no  
arancelarias



Encargo  
conferido  
al AA o AAd

Padrón de  
importadores  
y sectoriales





Capítulo/ Artículo	Descripción
<b>I</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> 01 Objetivo 02 Definiciones
<b>II</b>	<b>DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA</b> 03 Modalidades 04 Plazos de Permanencia de las mercancías 05 Especificaciones que la SE determinará mediante Acuerdo 06 Beneficios aplicables a las empresas IMMEX que cuenten con registro de empresa certificada 06 Bis Obligaciones exentas a las empresas IMMEX 07 Programa que de manera simultánea se aprueba al autorizar un IMMEX 08 Procedimiento para transferir mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa 09 Procedimiento para inscribir al padrón de importadores una empresa IMMEX 10 Facilidad para que las empresas IMMEX lleven su sistema de control de inventarios en forma automatizada

Capítulo/ Artículo	Descripción
III	<b>DE LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA</b> 11 Requisitos para otorgar un Programa IMMEX 12 Vigencia del Programa IMMEX
IV	<b>DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA</b> 13 Lineamientos de un Programa IMMEX bajo la modalidad de controladora de empresas 14 Tasas aplicables para que las empresas IMMEX paguen los impuestos al comercio exterior 15 Casos en los que las empresas IMMEX no estarán obligados al pago de los impuestos al comercio exterior 16 Procedimiento para diferir el pago del IGI
V	<b>DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> 17 Cómo las IMMEX deben presentar los trámites ante la SE 18 Qué asigna la SE a las Empresas IMMEX, una vez que fue autorizada 19 Cómo van a colaborar la SE y el SAT con la información del Programa 20 Cómo van a dar seguimiento la SE y el SAT a las operaciones de comercio exterior de las empresas IMMEX

Capítulo/ Artículo	Descripción
VI	<b>DE LA SUBMANUFACTURA</b> 21 Requisitos para transferir temporalmente mercancías a otras que efectúen operaciones de submanufactura de exportación 22 Cómo deben presentar el aviso las empresas IMMEX que transfieran mercancías
VII	<b>DE LA TERCIALIZACIÓN</b> 23 Requisitos para que las empresas IMMEX bajo la modalidad de terciarización, deban registrar en su Programa a las empresas que le realizarán operaciones de manufactura
VIII	<b>DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CON PROGRAMA</b> 24 Obligaciones de las empresas IMMEX 25 Cuándo y cómo se presenta el reporte anual 26 Información que las empresas IMMEX deben proporcionar a la SE y al SAT
IX	<b>DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL PROGRAMA</b> 27 Causales de cancelación del Programa 28 Procedimiento para cambiar de régimen o retornar la mercancía cuando se canceló el Programa 29 Tiempo en el que la SE debe verificar si cumplen o no con sus obligaciones las empresas IMMEX

Capítulo/ Artículo	Descripción
X	<p><b>DISPOSICIONES FINALES</b></p> <p>30 Facultad de la SE y del SAT para expedir disposiciones necesarias para aplicar este Decreto</p> <p>31 Facultades de las delegaciones o subdelegaciones federales de la SE</p> <p>32 Información de los Programas que va a estar a disposición de público en general en la página de la SE</p> <p>33 DEROGADO</p> <p>34 Qué se considera operación de maquila</p>

# ¿Para qué sirve el Programa IMMEX?

**Insumos &  
Activo Fijo**

**Procesos productivos  
o de servicios**

**Destino Aduanero**



Importaciones  
temporales

Bien final

Retorno directo o  
indirecto

# MODALIDADES DEL PROGRAMA IMMEX

## Artículo 3 IMMEX



**Controladora de empresas,** cuando en un mismo programa se integren las operaciones de manufactura de una empresa certificada denominada controladora y una o más sociedades controladas.

**Industrial,** cuando se realice un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación.

# MODALIDADES DEL PROGRAMA IMMEX

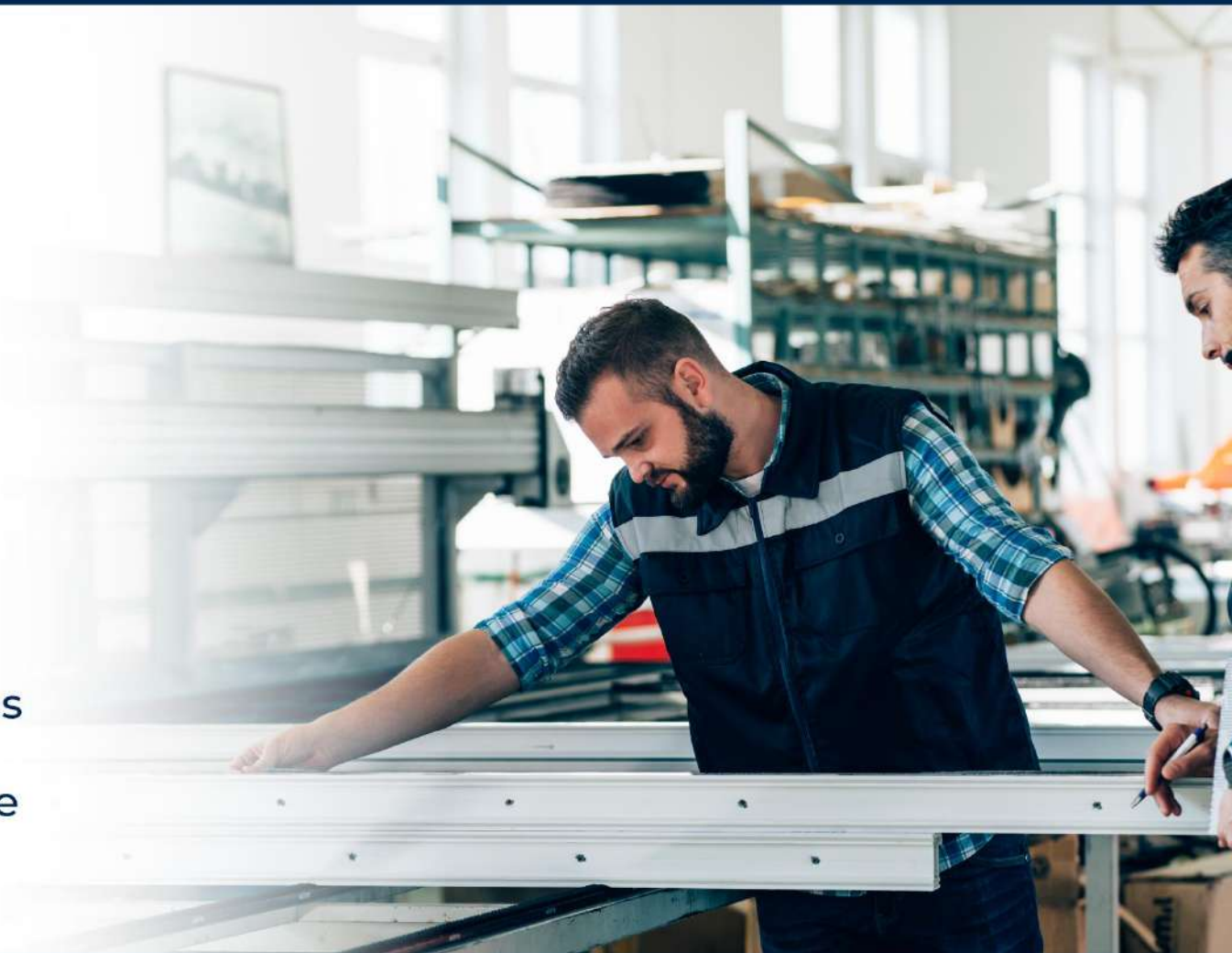


## Artículo 3 IMMEX

**Servicios**, cuando se realicen servicios a mercancías de exportación o se presten servicios de exportación, únicamente para el desarrollo de las actividades que la SE determine, previa opinión de la SHCP.

**Albergue**, cuando una o varias empresas extranjeras le faciliten la tecnología y el material productivo, sin que estas últimas operen directamente el Programa.

**Terciarización**, cuando una empresa certificada que no cuente con instalaciones para realizar procesos productivos, realice las operaciones de manufactura a través de terceros que registre en su Programa.



# OPERACIÓN DE MANUFACTURA O MAQUILA

Proceso industrial o de servicio, destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación.

2 DIMMEX

Las operaciones de desensamble, y/o, recuperación de materiales, y/o, reacondicionamiento, y/o la remanufactura se entenderán como un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación.

3.2.26 RCSE







## **I. DESENSAMBLE:**

El proceso de desmantelamiento o desmontaje de un bien usado que ha perdido su vida útil, o un bien desechado, para transformarlo en partes o componentes individuales. Las partes o componentes resultantes de este proceso, deberán destinarse previa selección y clasificación, a procesos de reparación, reacondicionamiento o remanufactura.

## **II. RECUPERACIÓN DE MATERIALES:**

El proceso de selección de materiales en forma de partes o componentes resultantes del desensamble que son destinados a procesos de reparación, reacondicionamiento o remanufactura.

### **III. REACONDICIONAMIENTO:**

el proceso de reparación, restauración, renovación, mantenimiento, reprogramación u otro que implique una transformación tal, que restablezca el correcto funcionamiento de un bien, sus partes o componentes.

### **IV. REMANUFACTURA:**

**El proceso de manufactura o ensamble de bienes compuestos total o parcialmente de materiales recuperados, reparados o reacondicionados, como una forma de darle una nueva vida útil a partes y piezas que aún son utilizables. Los productos remanufacturados, deben tener una expectativa de vida y rendimiento igual o similar a los bienes cuando fueron nuevos y una garantía de fábrica similar a la aplicable a una mercancía cuando nueva.**



## 2.5 T-MEC Programa de Diferimiento de Aranceles

- No **REEMBOLSAR** aranceles pagados
- No **EXIMIR** o **REDUCIR** aranceles adeudados



- **Mercancías importadas al territorio condicionadas a que las mercancías sean:**
  - Posteriormente exportadas al territorio de otra parte.
  - Usada como un material en la producción posteriormente exportada al territorio de otra parte.
  - Sustituida por una mercancía idéntica o similar como un material en la producción de otra mercancía exportada al territorio de otra parte.



- **Evitar la Doble Tributación Aduanera**
- **Regla del Menor de los DOS**

		A		B
Monto que exceda al menor	=	Monto total de aranceles aduaneros pagados o adeudados en la importación	-	Monto total de aranceles aduaneros pagados en la otra parte con relación a la exportación

\* No aplica para IMMEX modalidad de servicios u otros esquemas previstos en el artículo 15 del Decreto IMMEX.

\*\* No restricciones en la aplicación de preferencia de PROSEC, R8 o TLC de otros países, excepto empresas RF & FF.

## 2.5 T-MEC: Ejemplos

TOTAL PAGADO	MENOR DE LOS DOS	=	MÉXICO ARANCEL DETERMINADO	-	EUA/CAN ARANCEL PAGADO
100,000	50,000		50,000		100,000
30,000	30,000		30,000		30,000
25,000	0		0		25,000
50,000	0		50,000		0

- Evitar la Doble Tributación Aduanera

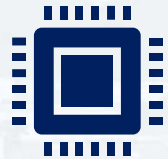


**Mercancías  
originarias  
de los TLC's**



**Contenedores y  
cajas de trailers**

**Bienes  
textiles y del  
vestido**



**Permiso  
previo de  
Regla Octava**

## **Excepciones del Pago de Impuestos de Importación**

14 & 15 IMMEX

**Importación y  
retorno en el  
mismo estado**



**Programas  
de promoción  
sectorial**



**Etiquetas, folletos  
y Manuales\***

**Procesos de  
reparación o  
alteración**



## IMMEX Obligaciones Generales

OBLIGACIONES	EMPRESAS IMMEX	CERTIFICACIÓN IVA & IEPS	PADRONES
• RFC activo	✓	✓	✓
• E.firma vigente	✓	✓	✓
• Programa IMMEX vigente	✓	✓	
• Domicilio fiscal y sucursales localizados	✓	✓	✓
• Opinión positiva vigente del SAT	✓	✓	✓
• No encontrarse en lista negra del SAT	✓ 69 y 69B CFF	✓ 69 y 69B CFF	✓
• No deberá encontrarse en la relación de <u>proveedores incumplidos</u>		✓ 69B CFF	
• Infraestructura o capacidad instalada	✓	✓	✓
<b>** SE verifica en marzo cumplimiento de obligaciones. 11, III, c) IMMEX y 3.2.8 RCSE</b>	<b>Artículo 11 DIMMEX</b>	<b>7.1.1 y 7.1.2 RGCE</b>	<b>1.3.3 RGCE</b>

## IMMEX Obligaciones Especiales



**Ventas anuales o retornos mínimos de exportación de mercancías.**



**Cumplir con el programa IMMEX autorizado.**



**Importar únicamente las mercancías sensibles autorizadas.**



**Destinar las mercancías para los fines autorizados.**



**Retornar las mercancías en los plazos previstos.**



**Mantener las mercancías en los domicilios autorizados.**



**Aviso de cambios de RFC, razón social y domicilio.**



**Llevar el sistema de control de inventarios automatizado.**



# Obligaciones de las Empresas IMMEX

Artículo 24, I IMMEX

- Realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los EUA, o su equivalente en moneda nacional, o bien,
- Facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.

# Plazos de Retorno



## **HASTA POR 18 MESES:**

Insumos o materias primas. 108, I, LA

Operaciones Virtuales de **PROVEEDORES NACIONALES.**

166 RLA; 4.3.21 RGCE; 4 IMMEX

## **HASTA POR 6 MESES:**

Operaciones Virtuales de Empresas IMMEX No Certificadas OEA; 166 III RLA y 4.3.21 RGCE

## **HASTA POR 2 AÑOS:**

Tratándose de contenedores y cajas de trailers.

108, II LA; 4 IMMEX

## **HASTA POR 36 MESES:**

Insumos o materias primas de Empresas IMMEX Certificadas OEA, incluye operaciones virtuales. 7.3.3, XXV RGCE;

## **HASTA POR 48 MESES:**

Insumos o materias primas de Empresas IMMEX Certificadas OEA SECIIT, incluye operaciones virtuales. 7.3.3, IV RGCE;

## TIEMPO INDEFINIDO:

- a) Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo.
- b) Equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquéllos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo.
- c) Equipo para el desarrollo administrativo.



108, III LA y 4 IMMEX

# Reporte Anual de las Operaciones

## 3.2.16 RCSE

- **Presentar el RAOCE conforme a lineamientos de la DGFCCE publicados en el SNICE, incluyendo del PROSEC (3.4.11 RCSE).**
- **Las empresas IMMEX que realicen operaciones de exportación con pedimentos virtuales deben reportarse como exportadas.**
- **Se homologa la presentación del RAOCE del IMMEX que cuenten con PROSEC y/o ALTEX y/o ECEX a más tardar el último día hábil del mes de MAYO.**

# INFORMACIÓN DEL FORMATO:

SE-FO-03-027 / 31/V/2016

**gob.mx** Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites ▾ Usuarios

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

### Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:	Total exportaciones (b)*:	Total importaciones (c)*:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/>
Saldo b-c:	Porcentaje exportación b/a*100:	
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	

\* Campos obligatorios

**Mensaje:**  
**“Las Ventas Totales deben ser Mayores o Iguales al Total de Exportaciones”**

## Modificaciones Futuras para el Programa IMMEX



**Garantizar el pago de las contribuciones por la importación temporal de dichas MERCANCÍAS SENSIBLES.**

- a) El procedimiento se dará a conocer por parte de la SE mediante un Acuerdo publicado en el DOF.
- b) Se tramitará una fianza a través de una institución de fianza autorizada por el SAT.
- c) En las operaciones se va a declarar el identificador GI (Garantía IMMEX).



**Implementar medidas para la importación temporal de INSUMOS del AZÚCAR.**

- a) Las mercancías sujetas a control son las 4 fracciones arancelarias 1701.13.01, 1701.14.91, 1701.91.04 y 1701.99.99.
- b) El Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el DOF y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2024.
- c) Los requisitos generales son tener IMMEX vigente y realizar operaciones por 18 meses.

## 2. Aplicaciones del Programa IMMEX

# Cumplimiento de la Importación Temporal y su Retornos

Puntos Claves	Acciones	Inconsistencias
<b>Pedimento</b> Ap2/A22 4.3.10 RGCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importación temporal de insumos "IN".</li> <li>• Importación temporal de activo fijo "AF".</li> <li>• Aplicación de rectificación de pedimento, salvo operaciones consolidadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No revisar la clave de pedimento vinculada con las características de las mercancías (insumos, activo fijo o desperdicios).</li> </ul>
<b>Control de las Mercancías y Documentación</b> 59 LA y 11 y 24 IMMEX y 7.1.2 RGCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar un control físico y automatizado de las mercancías importadas temporalmente.</li> <li>• Resguardo de la documentación aduanera.</li> <li>• <u>Cumplir los montos o porcentajes de exportación del IMMEX &amp; CIVA.</u></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de segregación del inventario nacional, nacionalizado y extranjero.</li> <li>• Omisión de los datos de identificación (marca, modelo y número de serie)</li> <li>• No cumplir con los montos o porcentajes de retorno.</li> </ul>
<b>Temporalidad o Plazo de Permanencia</b> 108 LA y 4 IMMEX	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las mercancías importadas temporalmente deben estar dentro del plazo de importación temporal.</li> <li>• Si las mercancías importadas temporalmente exceden los plazos de permanencia se convierten en ilegales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de registro de los pedimentos y facturas en el sistema de control de inventarios.</li> <li>• Contar con mercancías ilegales por exceder los plazos de permanencia en territorio nacional.</li> </ul>



Puntos Claves	Acciones	Inconsistencias
<b>Regulaciones y Restricciones No Arancelarias</b> 104, 108 y 110 LA Ap. 8 y 9 RGCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar el cumplimiento de las medidas no arancelarias (permisos, autorizaciones, certificados, normas oficiales mexicanas, etc.).</li> <li>Declarar los identificadores relacionados con el cumplimiento o exención de las RRNA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Omitir la declaración de los identificadores y claves del cumplimiento o excepción.</li> </ul>
<b>Valor Aduana o Comercial</b> 109, 110 LA & 1.5.1 RGCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar el valor aduana real de los insumos "IN" conforme a los métodos de valoración aplicables.</li> <li>Determinar el valor aduana real del activo fijo "AF" conforme a los métodos de valoración aplicables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declarar un valor estándar o provisional de las mercancías.</li> <li>No tener en el expediente la manifestación de valor y hoja de cálculo y demás soporte del valor.</li> </ul>
<b>Contribuciones al Comercio Exterior</b> 93, 109 y 110 LA 1.6.12 RGCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el pago del IGI en efectivo.</li> <li>Determinar el IGI con forma de pago 5, tratándose de servicio o material de empaque.</li> <li>Aplicar las preferencias arancelarias de los TLC, PROSEC o R8va.</li> <li>Cumplir con el pago de DTA, CC, IVA &amp; IEPS, en su caso.</li> <li>Cumplir con el pago del artículo 2.5 del T-MEC.</li> <li>Determinar el pago del DTA en exportaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No identificar las operaciones de importación temporal donde se realizó el pago de los impuestos y se vuelve a pagar.</li> <li>Aplicar preferencias arancelarias de TLC a mercancías no originarias.</li> <li>Aplicar preferencias PROSEC de sectores que no corresponden.</li> <li>Determinar el IGI en FP 5 en procesos no aplicables.</li> </ul>

Puntos Claves	Acciones	Inconsistencias
<b>INCOTERM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declarar el INCOTERM del pedimento de importación temporal que identifique a la operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asentar incorrectamente el INCOTERM de acuerdo con el tipo de tráfico y gastos realizados.</li> </ul>
<b>Clasificación Arancelaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la fracción arancelaria de las mercancías.</li> <li>• Rectificar el pedimento de importación temporal para corregir la fracción arancelaria.</li> <li>• En desperdicios aplicar la fracción arancelaria de las mercancías en el estado en que se encuentra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizar la corrección de la fracción arancelaria en el pedimento de importación temporal.</li> <li>• Introducir mercancías prohibidas o restringidas en los avisos de consolidados por no tener la fracción arancelaria.</li> </ul>
<b>Identificadores del Pedimento</b> Ap. 8 RGCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar las claves de los identificadores de acuerdo con la operación aduanera.</li> <li>• Las claves de los identificadores frecuentes son el IM, AF, DE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No asentar en el documento aduanero las claves de los identificadores, según corresponda.</li> </ul>
<b>Aspectos fiscales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación maquila. 181 LISR / 3.20.2 RMF</li> <li>• Operación manufactura.</li> <li>• Operación submaquila o submanufactura. 21 y 22 IMMEX</li> <li>• Dedución para efectos de ISR. 27 LISR</li> <li>• Acreditación para efectos de IVA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de coordinación entre el área fiscal y comercio exterior.</li> </ul>

## IMMEX Obligaciones Específicas

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FE DE HECHOS	MEDIO DE PRESENTACIÓN	PLAZO O PRESENTACIÓN
• <b>Alta de mercancías sensibles o subsecuentes (Anexo II), excepto CIVA con ficha 118/LA</b>	<b>No</b> – 3.3.6 RCSE	<b>VU</b>	<b>15 DH</b> – 3.2.37 RCSE
• <b>Alta de modalidad de servicios, excepto CIVA 3.2.18 RCSE</b>	<b>Si</b> – 3.2.20 RCSE	<b>VU</b>	<b>15 DH</b> – 3.2.37 RCSE
• <b>Alta de sucursal o establecimiento</b>	<b>No</b> – 3.2.24 RCSE	<b>VU</b>	<b>10 DH</b> – 3.2.37 RCSE
• <b>Alta de empresa submaquiladora</b>	<b>No</b> – 3.2.31 RCSE	<b>VU</b>	<b>10 DH</b> – 3.2.37 RCSE
• <b>Presentación de RAOCE / 3.2.16 RCSE</b>	<b>No</b>	<b>VU</b>	<b>Mayo</b> – 25 IMMEX
• <b>Presentación de reporte submaquila</b>	<b>No</b>	<b>Físico</b>	<b>6 meses</b> – 5.2.8 RGCE
• <b>Cambio de representante legal, 24, VIII IMMEX</b>	<b>No</b>	<b>Email</b>	<b>10 DH</b> – 3.2.39 RCSE
• <b>Cambio de socio o accionista, 24, VIII IMMEX</b>	<b>No</b>	<b>VU &amp; Email</b>	<b>10 DH</b> – 3.2.39 RCSE
• <b>Cambio de razón social o domicilio fiscal, 24, VII IMMEX</b>	<b>No</b>	<b>Email</b>	<b>10 DH</b> – 3.2.39 RCSE
• <b>Presentación de reportes INEGI, 25 IMMEX / 3.2.17 RCSE</b>	<b>No</b>	<b>INEGI</b>	<b>Mes &amp; Anual</b>
• <b>Aviso de importación de mercancías sensibles en CIVA / 3.2.19 RCSE</b>	<b>No</b>	<b>Email</b>	<b>Cuando se realicen importaciones</b>

# Aviso de mercancías sensibles

3.2.19 RCSE



**SE**

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

Mantener actualizado el expediente de las Empresas Certificadas IVA e IEPS.

- **Informar de las ampliaciones de mercancías sensibles.**

Notifica mediante correo electrónico

**DGFCCE**

[dgce.tramitesc@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramitesc@economia.gob.mx)

- **Escrito libre dirigido a la DGFCCE.**

**Actualizar las clasificaciones arancelarias con la 7ma Enmienda SA, o bien, la SE aplicará la correlación LIGIE 2022.**

## Obligaciones de las Empresas IMMEX

Las empresas a las que se les autorice un Programa deberán proporcionar a la Secretaría y al SAT la información que éstos les soliciten y que esté relacionada con el Programa autorizado. Asimismo, deberán otorgar las facilidades que requiera el personal de dichas autoridades, para que ejerzan sus facultades a fin de verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa. 26 IMMEX

# Alta de Domicilio IMMEX

3.2.24 RCSE



## Domicilio Fiscal

1. Alta del establecimiento o sucursal en el portal del SAT.
2. Se presenta dentro del mes siguiente a aquel en que se realiza la apertura. Ficha 70/CFF.
3. Realizado el registro del Alta del domicilio en el IMMEX, se realiza el registro del domicilio para CIVA a los 5 DH.
4. Adicionalmente, se registra en el portal de VUCEM y cumple con los requisitos del formato 7.2.1.



## IMMEX Establecimiento o Sucursal

1. Registro en el portal de VUCEM.
2. Se efectúa de manera previa antes de que se vayan a destinar mercancías importadas temporalmente.
3. No requiere de fe de hechos.
4. Cumplir requisitos siguientes:
  - a) Escrito libre dirigido a DGFCCE.
  - b) Documento que acredite legal posesión del inmueble.
  - c) Acreditar la legal posesión de la maquinaria y equipo.



## Bodegas o Almacenes Contratados a Terceros

1. Registro en el portal de VUCEM.
2. Se efectúa de manera previa antes de que se vaya a destinar mercancías importadas temporalmente.
3. No requiere de fe de hechos.
4. Cumplir requisitos siguientes:
  - a) Escrito libre dirigido a DGFCCE.
  - b) Acredita legal posesión con el contrato de servicios.

# Representante Legal



## Programa IMMEX

1. Notificar de los cambios del representante legal.
2. Avisar en un plazo de 10 DH siguientes a la fecha en que se dé el cambio.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.

Regla 3.2.39 de las RCSE y artículos 24 y 27 del Decreto IMMEX.



## Programa PROSEC

1. Notificar de los cambios del representante legal.
2. Presentar cuando se suscite, debido a que no se establece un plazo especificado.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.

Regla 3.4.21 de las RCSE y artículos 6 y 9 del Decreto PROSEC.



## Certificación IVA e IEPS

1. Notificar los cambios del representante legal con facultad para actos de dominio o integrantes de la administración.
2. El reporte se efectúa de manera mensual en el mes inmediato siguiente.
3. El registro se presenta a la AGACE mediante el portal de VUCEM.
4. Incumplimiento es causal de requerimiento o cancelación del RECECIVA.

Reglas 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de las RGCE.

# Modificaciones Socios y Accionistas



## Obligaciones Fiscales

1. Informar modificaciones de los socios y accionistas.
2. Se presenta dentro de los 30 DH siguientes a aquel en que se realice el supuesto. Ficha 295/CFF.
3. Realizar en el portal del SAT.
4. Incumplimiento multa de \$4,800.00 a \$9,590 y restricción de los certificados de sellos digitales.

Regla 2.4.15 y Anexo 1-A RMF.



## Programa IMMEX

1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.
2. Avisar en un plazo de 10 DH siguientes a la fecha en que se dé el cambio.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. El Portal de VUCEM cuenta con un módulo para actualizar esta información.
5. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.

Artículos 24 y 27 del Decreto IMMEX y regla 3.2.39 de las RCSE.



## Certificación IVA e IEPS

1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.
2. El reporte se efectúa de manera mensual durante el mes inmediato siguiente.
3. El registro se presenta a la AGACE y se realiza en el portal de VUCEM.
4. Incumplimiento es causal de requerimiento o cancelación del RECE-CIVA.

Reglas 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de las RGCE.

## ¿Cuáles son los Sectores Sensibles para las Empresas IMMEX?





Sectores	Fracciones Arancelarias 1,255
<b>ANEXO I</b>	
<b>Prohibidas</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO II</b>	
<b>Apartado A. Sector Azucarero y Jarabes</b>	<b>9</b>
<b>Apartado B. Sector Acero y sus Manufacturas</b>	<b>237</b>
<b>Apartado C. Sector Textil y Confección</b>	<b>887</b>
<b>Apartado D. Aluminio y sus Manufacturas</b>	<b>75</b>
<b>Apartado E. Desperdicios</b>	<b>8</b>
<b>Apartado F. Tabaco y Sucedáneos del Tabaco Elaborado</b>	<b>10</b>
<b>Apartado G. Operaciones especiales</b>	<b>13</b>

- ✓ **Petrolíferos – 6 FA – 108 y Anexo 29 RGCE**
- ✓ **Neumáticos y recortes - 3 FA - Anexo 3.3.2 RCSE**
- ✓ **Los anexos únicamente contienen fracciones arancelarias, sin NICO.**

## Mercancías Sensibles con Permisos Previos SE

### 3.3.1 y ANEXO 2.2.1 RCSE

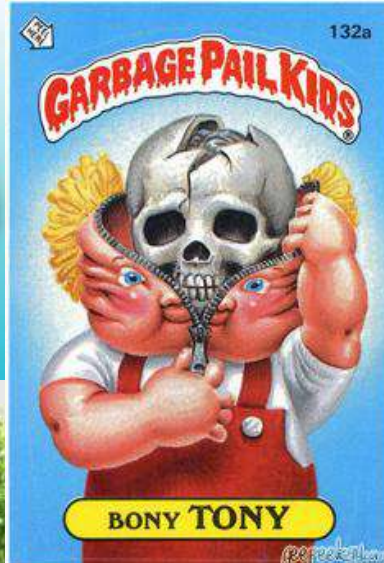
- Si las mercancías que se quieran importar temporalmente a través de los permisos previos se clasifican en una fracción arancelaria **considerada como mercancías sensibles**, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Programa IMMEX.



Es una RRNA.  
Permiso "C1"  
Apéndice 9 RGCE

9802.00.01 al 25  
PAR - 0% ADV  
24 sectores PROSEC

TOTOABA



## Mercancías Prohibidas

- Son aquellas que NO pueden ser objeto de importación o exportación en México. <sup>1</sup> LIGIE
- Un total de **50 Fracciones Arancelarias** se encuentran prohibidas, tanto para su importación y/o exportación.



### Delito de Contrabando Calificado

Sanción aumenta de 3  
meses a 3 años de prisión



### Omisión de las Cuotas Compensatorias

Multa del 70%  
al 100% del VC



### Incumplimiento de permisos, firma electrónica y RRNA

Multa del 70%  
al 100% del VC



### Delito de Contrabando por incumplimiento de CC y RRNA

Penas variables de 3 meses  
a 9 años de prisión

## Incumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias



### Mercancías prohibidas o no registradas en el programa IMMEX

Multa del 70%  
al 100% del VC



### Embargo precautorio de las mercancías por incumplimiento de las RRNA, CC y Prohibidas



### Inexactitud de NICO y omite la CAG

Suspensión del SEA  
por un mes  
184C LA



### Omitir o asentar datos incorrectos de las NOM de etiquetado

Multa 2% al 10% del VC



**MARCANDO EL PASO EN EL**  
**COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL**  
**COMERCIO EXTERIOR, FISCAL**  
**Y ADUANAS**



Síguenos en Redes Sociales:

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)